



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 02 DIC 2019

REFERENCIA:	EJECUTIVO
EJECUTANTE:	OMAR HORTUA FERRO
EJECUTADO:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FNPSM
EXPEDIENTE:	500-01-33-33-002-2014-00006-00

Observa el Despacho que el ejecutado presentó en tiempo contestación de la demanda ejecutiva, dentro del contenido del escrito en mención, impetraron excepciones.

La Ley 1564 de 2012, en su numeral 1 del artículo 443, consagró:

“El trámite de excepciones se sujetará a las siguientes reglas:

1. De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado se correrá traslado al ejecutante por diez (10) días, mediante auto, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.”

Por lo que del texto de la norma plasmada, se colige que se debe correr traslado de las excepciones, para los fines anotados en la disposición legal en cita.

En consecuencia el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado por el término de diez (10) días a la parte ejecutante, conforme al numeral 1 del artículo 443 de la Ley 1564 de 2012.

SEGUNDO: Reconocer personería a la abogada MARÍA JAROZLAY PARDO MORA, como apoderada de la entidad ejecutada, en los términos y para los fines del poder conferido visto a folio 81.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LICETH ANGELICA RICAURTE MORA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia, se notificó por ESTADO No. 90
03 DIC 2019
EMMA JOHANNA MARINO MORALES
Secretaria